Anexo al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CPSAG-2024-086	
Contrato No.	**N° CPSAG-2024-086**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**
Nit:	**800.095.775-9**
Contratista:	**SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS**
Identificación:	**C.C: 1.007.443 514 de Pereira**
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ, PARA REALIZAR APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA.
2) Plazo:	Un (1) mes y cinco (05) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder 31 de diciembre de 2024
3) Apropiaciones Presupuestales	El MUNICIPIO DE PUERTO RICO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **RUBRO:** Servicios para la comunidad, sociales y personales, **FUENTE:** 1.2.4.3.03 – SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión. **CÓDIGO:** 2024185920002; certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 411** de fecha 15 de noviembre del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
4) Obligaciones Generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. **2.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **3.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta. **4.** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. **5.** Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de Puerto Rico Caquetá **6.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. **7.** Presentar informes de manera física y digital a través del módulo correspondiente en SECOP II de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. **8.** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de Puerto Rico o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. **10.** Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de estos. **11.** Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento debido a la ejecución del presente contrato y o de manera conexa. **12.** Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.

	13. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio. **14.** Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley. **15.** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.
5) Obligaciones específicas del contratista:	**1**. Apoyar la supervisión jurídica de los contratos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. **2**. Apoyar la proyección de actas de terminación y liquidación de los contratos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. **3**. Apoyar la proyección de respuesta a requerimientos de los entes de control ante la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. **4**. Apoyar a la proyección de respuestas a peticiones y comunicaciones dirigidas o de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. **5**. Asistir técnicamente la formulación de estudios previos de los diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. **6**. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria en el cargue de información seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo en la plataforma SISPT.
6) Valor:	El valor estimado del presente contrato equivale a la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.083.333) MCTE.**
7) Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos: No. Pago \| Valor (# o %) \| Periodicidad 1 \| $4.083.333 \| Pagos parciales Cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Informe de actividades ✓ Certificación por parte del Supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Acreditación por concepto de pago de seguridad social ✓ Factura o documento soporte
8) Garantía:	De acuerdo a los Riesgos que acompañan al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." el Municipio de Puerto Rico no solicitará, la cobertura de amparos.
9) Cláusulas excepcionales:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

10) Causales de Terminación:	El MUNICIPIO DE PUERTO RICO y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	**a.** Solicitud de CDP **b.** CDP **c.** Estudio Previo **d.** La oferta presentada por el Contratista y sus anexos **e.** Solicitud de RP **f.** RP **g.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **h.** Las Garantías del contrato si a ello hubiere lugar **i.** Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto del contrato obligaciones, y la contraprestación del mismo y éste se eleve a escrito y sea suscrito por las partes. Para su inicio y ejecución se requiere: 1. Certificado de Registro Presupuestal (RP), operación que será efectuada por el contratante. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 3. Garantías y Aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.
15) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Alcaldía de Puerto Rico, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

	f. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR PARTE DEL CONTRATANTE	POR PARTE DEL CONTRATISTA
Nombre: PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS	Nombre: SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Dirección: Diagonal 5 N 8-65 El Cedral
Teléfono: (098) 4312801	Teléfono: 3157797346
Correo electrónico: aseoria@puertorico-caqueta.gov.co	Correo electrónico: ricardoespanap@gmail.com

17) Supervisión:	Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al (la) **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O QUIEN HAGA SUS VECES,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.

Notificación de Supervisor (a) del Contrato:

Notificación de Supervisor (a) del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado(a) en la fecha, de mi designación como Supervisor(a) del presente Contrato. En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás que de conformidad con la normatividad vigente sean aplicables.

Firma: _____
REYNEL ANDRES GALINDO CÁRDENAS
Cargo: Secretario de Desarrollo Social Y Participación Comunitaria
C.C: N° 17.789.047 de Puerto Rico Caquetá
Fecha: 26 de noviembre de 24